



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00282-00
DEMANDANTE:	ALVARO DE JESÚS CASTAÑO OTALVARO
DEMANDADA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN- E.S.P.
ASUNTO:	-AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y -RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN- E.S.P., cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la profesional de derecho PAULA ALEJANDRA SALAZAR HERNÁNDEZ, portadora de la T.P. N° 121.146 C.S.J., para que represente los intereses de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN- E.S.P., en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado el canal digital y abonado telefónico, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f654e0a0b6e31152031c1572d6333e5cf86a0a221419ce63b16c81d2fae1e2c

Documento generado en 10/08/2021 03:50:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>